

CONCEPCIÓN, 6 de noviembre de 2006.-

Nº 1142 / VISTOS : el Oficio Nº 2135, de 29 de septiembre de 2006, del Tercer Juzgado Civil de Concepción, por el que se ha decretado oficiar a esta Municipalidad para dar cumplimiento a sentencia dictada en Causa Rol Nº 4991-2000 caratulada "Ulloa Bizama Arturo con I. Municipalidad de Concepción"; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. Nº 1026, de 12 de octubre pasado; el Acuerdo Nº 561-63-2006, de 2 de noviembre en curso, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba una Modificación al Presupuesto de Gastos de esta Municipalidad destinada al pago establecido en dicha sentencia; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo establecido en el artículo 32 inciso segundo de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Gírese al **TERCER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN** la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 5.871.720.-)**, valor correspondiente al pago de desahucio que debe hacer el Municipio, dispuesto por sentencia definitiva dictada en Causa Rol Nº 4991-2000 caratulada "Ulloa Bizama Arturo con I. Municipalidad de Concepción" del Tercer Juzgado Civil de Concepción.
- 2.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 5.871.720.-, al **CÓDIGO: 25.36 "SENTENCIAS EJECUTORIADAS"** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Juez Subrogante Tercer Juzgado Civil de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Antecedentes
 - Archivo
- MLE/plm.-